

RESOLUCION Nro. 21
(Medellín, 26 de Enero de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UNA INVITACIÓN PÚBLICA, PROCESO CONTRACTUAL No. 01 de 2018

El Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Carisma, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los Decretos 1876 de 1994, 0139 de 1996, y los Acuerdos de Junta Directiva 07 de 2013 y 09 del 28 de 2014 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. La ESE Hospital Carisma entre el 09 y el 11 de enero de 2018, realizó invitación pública a través de la página web conforme lo expresa el artículo 28 del Estatuto Interno de Contratación y en el SECOP, cuyo objeto es: Suministro de alimentación a los pacientes en su fase de internación y/o hospital día de la ESE HOSPITAL CARISMA, de acuerdo a las necesidades. El alcance del objeto contractual incluye la prestación del servicio de conformidad con el suministro de los insumos, el proceso de preparación y distribución de alimentos y/o elementos necesarios para la adecuada prestación del mismo, en cumplimiento de su objeto misional.
2. Según cronograma, el cierre de la convocatoria fue el día 19 de enero de 2018 antes de las 4:00 p.m.
3. Que en el centro de administración de documentos de la Entidad, solo radicaron una propuesta con número 66 - REC, y con fecha y hora de radicado: 2018-01-19- 15:20:50.
4. Según consta en el acta de recepción y apertura de propuesta, la propuesta es a nombre de HERNANDO DE JESUS BONET ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.525.604, presentada en un (1) sobre sellado, con un total de 553 folios y en medio magnético y cuyo valor de la propuesta por ración día es de \$20.994.
5. Que el proceso se cumplió de acuerdo al cronograma, el señor HERNANDO DE JESUS BONET ESCOBAR, el día 12 de enero de 2018 envía observaciones al proceso, generando la expedición de la adenda No.01 de fecha 16 de enero de 2018 la cual fue publicada en la página web de la ESE Hospital Carisma.
6. El día 22 de enero de 2018 de conformidad con el cronograma se reunió el comité de contratación y se publicaron los requisitos habilitantes a subsanar.
7. Conforme lo indica el artículo 28 literal f del Estatuto Interno de Contratación, la propuesta del señor HERNANDO DE JESÚS BONNET ESCOBAR, fue evaluada técnica, económica, financiera y jurídicamente una vez subsanados los requisitos habilitantes el día 23 de enero de 2018, por el comité de contratación de conformidad con los criterios de calificación establecidos en los términos de referencia N° 01 de 2018, dando como resultado de la evaluación un puntaje total de 80 puntos. Dicha evaluación fue publicada en la página web de la Entidad.

8. El comité evaluador mediante acta comunicó al Gerente, sobre el resultado del proceso y recomendó adjudicar el contrato al señor HERNANDO DE JESÚS BONET ESCOBAR, identificado con la cedula de ciudadanía N° 71.525.604, por no exceder el presupuesto oficial asignado y cumplir con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia N° 01 de 2018.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato al señor HERNANDO DE JESÚS BONET ESCOBAR, identificado con la cedula de ciudadanía N°71.525.604, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, con una duración de once (11) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2018 y un presupuesto oficial de \$500.000.000, soportado en la disponibilidad presupuestal No.37 de 11 enero de 2018. El valor por ración día es de \$20.994

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese notificar la presente Resolución al proponente favorecido, quien deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil diez y ocho (2018).



CARLOS MARIO RIVERA ESCOBAR
Gerente

Elaboró: Beatriz E. González Vélez